



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N°. 291-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1171077
EXP. N°	822656

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Regional Clotilde Castellón Lozano, realiza el pedido verbal para recomendar al Ejecutivo agilice la entrega de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo", toda vez, que producto de la petición de adicionales de obra por parte de la empresa constructora, puede llegarse a un arbitraje que tenga una duración de tres años, pudiendo buscarse armoniosamente la solución a la solicitud de arbitraje; llevado al debate, se concluye que la petición de adicionales de obra se encuentra sujeta a la opinión favorable de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

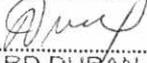
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DENEGAR el pedido de la Consejera Regional Clotilde Castellón Lozano de recomendar al Ejecutivo agilice la entrega de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión – Huancayo", por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Fredi Walter León Rivera
C.A. J. 1104
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL